

# **Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino**

## **RESOLUCION DEL RECTORADO N° 339-11**

**Ref.: Régimen de regularidad de asignaturas.**

**Asunto: Su aprobación.**

VISTO:

El proyecto de “Régimen de regularidad de asignaturas” elevado por la Comisión de estudio de las normativas académicas creada por el Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de propender hacia una mejora de la calidad académica que abarque la unificación de las normativas sobre regularidad en el cursado de las diferentes carreras de la universidad;

El tratamiento y aprobación dispensados por el Consejo Superior en las reunión N° 1 y N° 2 del año 2011;

Por ello,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el “Régimen de regularidad de asignaturas” que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente disposición se aplicará a partir del ingreso 2012. Los alumnos de las cohortes anteriores que deban cursar o recursar asignaturas con la cohorte 2012 o subsiguientes deberán hacerlo bajo este régimen.

**Artículo 3°.-** Dar amplia difusión al contenido de la presente por intermedio de las Unidades Académicas.-

**Artículo 4°.-** Entregar copia a las Secretarías, Facultades y Direcciones de la Universidad.-

**Artículo 5°.-** Comuníquese y archívese.-

San Miguel de Tucumán, 15 de Agosto de 2011.-

(Firmado)  
**Ing. JUAN CARLOS MUZZO**  
Secretario General  
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



(Firmado)  
**Ing. LUIS RAÚL ALCAIDE**  
Rector  
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

# **Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino**

## **ANEXO RESOLUCION DEL RECTORADO N° 339-11**

### **REGIMEN DE REGULARIDAD DE ASIGNATURAS**

#### **De la Regularidad de las Asignaturas**

Las facultades podrán proponer al Consejo Superior una de las siguientes modalidades de regularidad para sus carreras:

- 1) Regularidad Extendida: Habilita al alumno a rendir examen final en un periodo posterior al ciclo lectivo de cursado.
- 2) Regularidad Acotada: Obliga al alumno a rendir examen final dentro del ciclo lectivo de cursado.

#### **Requisitos para ambas modalidades:**

##### **Asistencia y su recuperación**

Para regularizar una asignatura, en cualquiera de las dos modalidades, el alumno deberá obtener el 75% de asistencia a clases teóricas, y el 75 % a clases prácticas.

Los porcentajes de asistencias especificados anteriormente contemplan la posibilidad de inasistencias a clases por cualquier motivo y por lo tanto no se aceptarán justificaciones de ninguna índole.

Si el porcentaje de asistencia alcanzado por el alumno estuviera entre el 50% y el 74% podrá recuperar inasistencia, para lo cual deberá aprobar los trabajos adicionales requeridos por la cátedra. La recuperación deberá realizarse al finalizar el dictado de la asignatura y dentro del período lectivo de cursado de la materia, caso contrario deberá recursarla.

El alumno no obtendrá la regularidad en la asignatura cuando:

- el porcentaje de asistencias sea menor al 50%.
- no presente los trabajos adicionales solicitados por la cátedra en los plazos establecidos.
- desapruebe los trabajos adicionales.

##### **Exámenes Parciales y su recuperación**

El número de exámenes parciales y de recuperaciones serán establecidos por las cátedras. En las asignaturas anuales, la cantidad de exámenes parciales no podrá ser menor de dos. En todos los casos se aprobará con una calificación de 4 puntos o más.

##### **Otros Requisitos**

Las cátedras podrán establecer requisitos adicionales, tales como Monografías y/o Trabajos Prácticos, estos últimos deberán presentarse en un 100% y aprobar un 75%.

Las prácticas profesionales y las de laboratorio deberán aprobarse en un 100%.

##### **Duración y caducidad de la Regularidad**

- La Regularidad Extendida mantendrá su vigencia durante ocho turnos de exámenes a partir de la publicación de la regularidad, y caducará vencido dicho plazo o por haber sido desaprobado el alumno en tres oportunidades.

El alumno podrá renunciar a la regularidad a fin de acogerse al régimen de promoción directa.

- La Regularidad Acotada, exige al alumno aprobar la asignatura en el mismo ciclo lectivo de cursado y en no más de dos oportunidades.

##### **Prórroga de Regularidad Extendida**

Los alumnos que hayan terminado de cursar la carrera y adeuden hasta 4 materias para recibirse, podrán solicitar prórroga de regularidad en una o más asignaturas siempre y cuando mantengan la condición de alumno regular y no haya transcurrido más de un año académico desde la fecha de su vencimiento.

La prórroga de regularidad se otorgará por única vez y tendrá una duración de 6 meses, con la posibilidad de 2 exámenes.

(Firmado)  
Ing. JUAN CARLOS MUZZO  
Secretario General  
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



(Firmado)  
Ing. LUIS RAÚL ALCAIDE  
Rector  
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino